



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2021-00271 - 00
DEMANDANTE: EDGAR FABIAN RODRÍGUEZ ARENAS
DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procedería esta instancia judicial a pronunciarse respecto al recurso presentado por la apoderada de la entidad accionada en contra del auto de fecha primero de diciembre de 2023, no obstante, se tiene que la apoderada de la entidad omitió el deber de correr traslado a los demás sujetos procesales, con en el mensaje de datos. Por lo que se hace necesario ordenar que, por Secretaría se corra traslado del escrito contentivo del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	farod79@hotmail.com; francisco.rossi@rossiabogados.com;
ENTIDAD DEMANDADA:	luisa.hernandez@mindefensa.gov.co; jaramirez3572@gmail.com;
INCIDENTADOS	Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co; ceaju@buzonejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ

Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ea6c5d8eea6d51921243d717ef23b8be3911874b72634edcf8a961dae18c50**

Documento generado en 11/01/2024 08:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>